



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMACIÓN LOTO PLUS Y LOTO 5 PLUS - OCTUBRE 2021

---

**Visto** el expediente N° EX-2021-23207849-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Programación de Loto Plus y Loto 5 Plus mes de Octubre de 2021” y lo informado por el Departamento Juegos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 del Decreto N° 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que mediante Decreto N° 4065/90, de fecha 25 de octubre de 1990, se aprobó el convenio celebrado con fecha 6 de agosto de 1990, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y Lotería Nacional S.E., referente a la implementación en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la variante de juego denominado “LOTO”, comercializada por dicho Organismo;

Que mediante Resolución N° 2065/96, de fecha 30 de diciembre de 1996, se aprobó el Convenio celebrado entre las partes, suscripto el día 10 de septiembre de 1996, el cual forma parte integrante del Expte. 2319-1321/90;

Que por Resolución N° 77/02 de la entonces Lotería Nacional Sociedad del Estado fue aprobado por Resolución Reglamento del juego Loto;

Que mediante Decreto DECTO-2018-846-GDEBA-GPBA, de fecha 17 de agosto de 2018, se reconoce y autoriza el contrato de cesión de posición contractual entre Lotería Nacional S.E y Lotería de la Ciudad S.E, suscripto con fecha 29 de junio de 2017, donde la primera cede a favor de la segunda su posición contractual, respecto de los Convenios de comercialización de los juegos “Loto y cash”, el cual forma parte integrante del Expte. 2319-37058/17;

Que mediante Disposición N° DI-2021-1235-GCABA-LOTBA, Lotería de La Ciudad S.E. fijó la programación de los sorteos de los juegos LOTO PLUS y LOTO 5 PLUS, la cual obra en IF-2021-24907334-GDEBA-DJIPLYC e IF-2021-24908496-GDEBA-DJIPLYC;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se adhiera a la programación de sorteos fijados por la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. para el mes de octubre del corriente respecto de los juegos denominados "LOTO PLUS" y "LOTO 5 PLUS";

Que por Decreto N° 469/2020 fue designado el suscripto, con facultades suficientes para el dictado del presente acto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, Decreto 364/03 y Decreto 31/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACIÓN  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.** Adherir a la programación de los Sorteos de LOTO PLUS correspondiente al mes de octubre de 2021, cuyos días, horarios, valor de comercialización, pozo, números de sorteos y fechas de prescripción ha fijado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., los que se encuentran consignados en el Anexo I, obrante en el IF-2021-24471105-GDEBA-DJIPLYC, el cual forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2º.** Adherir a la programación de los Sorteos de LOTO 5 PLUS correspondiente al mes de octubre de 2021, cuyos días, horarios, valor de comercialización, pozo, números de sorteos y fechas de prescripción ha fijado Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., los que se encuentran consignados en el Anexo II, obrante en el IF-2021-24471146-GDEBA-DJIPLYC, el cual forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. -